



VAEC
VICERRECTORÍA DE
ASUNTOS ESTUDIANTILES
Y COMUNITARIOS

DIRBDE
DDAF
DSE

 **DIRBDE**
Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil



Protocolo de actuación ante catástrofes y/o desastres socionaturales

Beneficios estudiantiles

1_ Presentación

La **Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil (DIRBDE)** en su rol de “atender el conjunto de demandas y necesidades de los/las estudiantes de la Universidad de Chile” presenta el **Protocolo de actuación ante catástrofes y/o desastres socionaturales**, para abordar de manera efectiva situaciones en las que resulten afectados/as o damnificados/as miembros de la comunidad estudiantil del Pregrado.

El protocolo facilita la coordinación entre las unidades académicas y el nivel central, ofreciendo una estimación inicial de potenciales afectados/as y/o damnificados/as. Agiliza la articulación entre la DIRBDE, las **Direcciones de Asuntos Estudiantiles** y las **unidades de bienestar** para la evaluación oportuna de medidas de flexibilidad, beneficios internos y la entrega de orientación en la postulación a los mecanismos públicos que determine el Estado. El objetivo final es reducir la incertidumbre que conllevan las catástrofes y mejorar la capacidad de ofrecer las respuestas pertinentes de forma eficiente.

Definiciones

- **Catástrofe y/o desastre socionatural:** Toda situación producida por eventos o fenómenos naturales o provocados por la acción humana que conlleve pérdidas materiales (total o parcial) o de vidas humanas, tales como: terremoto, inundación, maremoto, alud, incendios forestales u otro de similares características. Además, la alerta por el evento o incidente deberá ser informada por el **Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED)**.
- **Estudiantes damnificados/as:** Se refiere a quienes se encuentren dentro de las zonas señaladas en situación de catástrofe declaradas por SENAPRED, es decir, comunas/regiones consideradas en el Catastro Oficial de Damnificados, el cual es actualizado de manera permanente por la Subsecretaría de Evaluación Social. Para ser parte de él, los/as estudiantes deben contar con la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), la cual es aplicada por el Municipio correspondiente u otro organismo público.
- **Estudiantes afectados/as:** Se refiere a quienes viven en las comunas identificadas en el Catastro Oficial de Damnificados, registran problemas de movilidad o conectividad, o a quienes estando en las zonas antes señaladas, han visto afectados sus servicios básicos (agua y luz). También podrán considerarse como afectados otros/as estudiantes que serán evaluados como tal por las diversas unidades de bienestar local.

¹ Numeral I. Decreto exento N° 0030400 del 8 de agosto de 2018, que modifica el DU N°0015926, que crea la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil. Universidad de Chile.

2_ Activación del protocolo

1 Una vez declarada la emergencia, será la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil, a través del Área de Beneficios Internos, la que activará este protocolo.

2 Las áreas de Beneficios Internos y de Gestión de la Información de la DIRBDE levantarán un reporte de estudiantes potencialmente afectados/as o damnificados/as, con matrícula del año en curso y situación académica vigente que contenga:

Datos personales: nombres y apellidos, números telefónicos y mails, dirección del grupo familiar, comuna, región, tramo socioeconómico.

Datos académicos: tipo de estudiante, vía de ingreso, carrera, unidad académica.

Datos de contacto: número de teléfono y correos electrónicos.

Beneficios: de arancel y mantención

Datos FOCES: estado FOCES, puntaje PAE, nivel de vulnerabilidad, tenencia de la vivienda.

3 El Área de Beneficios Internos DIRBDE analizará la información por zona afectada según las indicaciones de SENAPRED.

4 El Área de Comunicaciones de la DIRBDE pondrá a disposición de las Direcciones de Asuntos Estudiantiles y unidades de bienestar la nómina filtrada por zona afectada, con el objetivo de facilitar el contacto oportuno con sus respectivos estudiantes, para que hagan seguimiento de la situación e inicien las gestiones pertinentes en materia de beneficios económicos o flexibilidad académica.

Las características técnicas de los archivos compartidos variarán según su destinatario/a: la información remitida a la red de DAES no contendrá datos sensibles de la comunidad estudiantil y la remitida a las unidades de bienestar permitirá registrar en línea los antecedentes recopilados facilitando su seguimiento en tiempo real.

5 El Área de Gestión de la Información DIRBDE activará el formulario para que los y las estudiantes se registren en el **Catastro estudiantil ante situaciones de emergencia** en la **Mesa de Ayuda DIRBDE**.

6 El Área de Comunicaciones de la DIRBDE informará al grupo de potenciales afectados/as y damnificados/as que deben completar el Catastro y sobre los mecanismos de registro dispuestos por el Estado (Ficha Básica de Emergencia, etc.), en articulación con los organismos institucionales y estudiantiles vigentes, tales como centros de estudiantes y otros que colaboren con la promoción de estas herramientas.

7 El Área de Comunicaciones de la DIRBDE activará una campaña para difundir en sus redes sociales y plataformas digitales el Catastro estudiantil y los mecanismos de registro dispuestos por el Estado, además de los canales de contacto de las distintas unidades de bienestar local. Asimismo, pondrá a disposición de la comunidad toda la información actualizada en las plataformas internas (SG-DIRBDE), en la **Mesa de Ayuda** y en el sitio web **uchile.cl/dirbde**.

Los registros consolidados permitirán precisar el levantamiento inicial y serán compartidos con las unidades de bienestar local y DAES para su gestión local.

8 Una vez recibida la información desde la DIRBDE, en la Unidad Académica:

a) La Dirección de Asuntos Estudiantiles analiza y valida la información, remitiéndola a la Secretaría de Estudios para evaluar las medidas pertinentes, de acuerdo a lo indicado en las Orientaciones para la flexibilidad académica consolidadas por el DEPREG.

b) La unidad de bienestar local inicia consulta directa a potenciales afectados/as y damnificados/as, solicitando a la DIRBDE el apoyo económico correspondiente (Beca de Emergencia o PER).

9 Se publica en el SG DIRBDE la nómina de beneficiarios/as de las Becas de Emergencia o PER según corresponda.

10 En caso de que JUNAEB otorgue excepcionalmente un beneficio -como la Beca para afectados por incendios- éste será informado a las unidades de bienestar a través del SG DIRBDE.

3_ Flujograma

1 Área de Beneficios Internos

una vez declarada la alerta por situación de emergencia y/o catástrofe por SENAPRED, se notifica a Director/a DIRBDE y se activa el protocolo de emergencia.

2 Áreas de Beneficios

Internos y de Gestión de la Información (AGI) DIRBDE preparan la nómina de potenciales afectadas/os y analizan la información de las zonas afectadas según las indicaciones de SENAPRED.

3 Área de Comunicaciones

DIRBDE envía la nómina a la red de DAES y asistentes sociales para que tomen contacto con sus respectivos estudiantes y hagan seguimiento de la situación.

4 Unidad de Gestión de la Información (AGI) DIRBDE

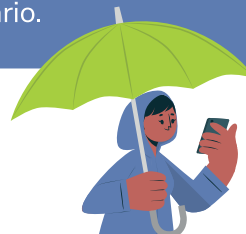
Activa el Catastro Estudiantil ante situaciones de Emergencia en la Mesa de Ayuda.

5 Área de Comunicaciones

DIRBDE informa por correo al grupo de potenciales afectadas/os que completen el catastro y los mecanismos de registro dispuestos por el Estado, y apoya la difusión a través de redes sociales y plataformas digitales de la Dirección.

6 Unidad académica

Recibe la información desde la DIRBDE e Inicia la consulta a las/os potenciales afectados/as para solicitar apoyos estudiantiles mediante el formulario.



7 Área de Beneficios Internos

DIRBDE envía el catastro a DAES y As. Sociales con el resultado de las solicitudes realizadas por estudiantes en el formulario.

8 DAES envían nómina a Secretarías de Estudio y Direcciones de Escuela para solicitudes de flexibilidad académica.

9 Asistentes Sociales

gestionan localmente la información de los beneficios requeridos y solicita a la DIRBDE el apoyo económico correspondiente.

10 Área de Beneficios Internos

una vez declarada la alerta por situación de emergencia y/o catástrofe por SENAPRED, se notifica a Director/a DIRBDE y se activa el protocolo de emergencia.



VAEC
VICERRECTORÍA DE
ASUNTOS ESTUDIANTILES
Y COMUNITARIOS

DIRBDE
DDAF
DSE